

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2816150

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 8 de mayo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 392 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 88.245, de 04.08.2025.
- La solicitud de autorización provisoria de la modificación de la concesión indicada en la letra precedente, ingreso Subtel N° 99.104 de 01.09.2025, por cuyo intermedio la interesada expuso los fundamentos de su petición, en torno a la gravedad y urgencia que justifican acceder a ella. Autorizada a través de la resolución exenta N° 2.351, de 2025, de la Subsecretaría.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada mediante decreto supremo del literal d) de los vistos, a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cuatro (4) Radioenlaces Punto a Punto, en el territorio nacional, según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol.	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Los Álamos 1	Sector Ranquileo S/N	Los Álamos	37	40	54,03	73	29	23,79	6810	35,7	56M0D7W	1,995	V/H	1
C° Los Mellizos	Cerro Los Mellizos S/N	Curanilahue	37	25	25	73	14	25	6470	35,7				

CVE 2816150

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 29-05-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general
 Título: Decreto exento número 392, de 2026.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile SpA

Pág. : 25
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
 Viernes 29 de Mayo de 2026

Núm. 44.461

Página 2 de 2

Hijuela El Castaño	Fundo Santo Domingo, Lote B, Sector La Colina	Laja	37	17	18	72	35	2	14893	40,3	56M0D7W	0,126	V/H	2
San Rosendo	Cerro Municipal San Rosendo	San Rosendo	37	15	22	72	43	29,9	15313	40,3				
San Ignacio Poniente	Camino Variante a San Ignacio	San Ignacio	36	47	27,2	72	5	47,7	21427	40,6	56M0D7W	0,158	V/H	3
San Ignacio (alt. B)	Custodio Hernández N° 329	San Ignacio	36	48	4	72	1	55	22627	35,7				
Coyhaique - Balmaceda 01	Camino El Salto Chico s/n, Km 3,5, Sector Valle Simpson	Coyhaique	45	38	23	72	7	27	22627	43,9	56M0D7W	0,1	V/H	4
C° Coyhaique	Cerro San Luis (Sector Río Simpson)	Coyhaique	45	34	23	72	5	15	21427	40,6				

La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Datos de Infraestructura existente			Datos sistema radiante a colocalizar	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Nombre	Etapas
DS N° 178 de 2012	10804	Los Álamos 1	Los Álamos	1
DS N° 326 de 2007	10863	C° Los Mellizos	C° Los Mellizos	
DE N° 258 de 2021	14071	Chorrillos	Hijuela El Castaño	2
DS N° 178 de 2012	10801	San Rosendo	San Rosendo	
DE N° 86 de 2022	20025	San Ignacio Poniente	San Ignacio Poniente	3
DE N° 359 de 2022	10873	San Ignacio (alt. B)	San Ignacio (alt. B)	
DE N° 224 de 2024	11400	Coyhaique - Balmaceda 01	Coyhaique - Balmaceda 01	4
DE N° 841 de 2022	11393	C° Coyhaique	C° Coyhaique	

D.S.: Decreto Supremo. D.E.: Decreto Exento.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La resolución exenta N° 2.351, de 2025, que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por la Subsecretaría, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

6. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha de notificación de este decreto.

7. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Luis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Romina Garrido Iglesias, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

CVE 2816150

Director: Giovanni Calderón Bassi
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

